



004

DECRE TO DE ALCALDIA N° 002-2011-MDT-ALC.

13 MAY 2011

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 004-2005-MDT-ALC, de fecha, 26 de Abril del 2005, mediante el cual se Aprueba los Procedimientos para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Tahuaná, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 118° y 121° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y al artículo 11° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, este Gobierno Local Distrital, llevará a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2010 y al Primer Trimestre del año fiscal 2011, para dicho efecto con fecha 26 de Abril de 2005, se promulgó la Ordenanza Municipal N° 004-2005-MDT; la misma que establece los procedimientos del proceso.

Que, el artículo 14° de la acotada Ordenanza Municipal, establece que, al Alcalde y Funcionarios Municipales les compete promover, organizar, conducir y monitorear las estrategias y actividades para la rendición de cuentas gestionando y brindando las condiciones para poner en marcha y realizar el proceso, por lo que es necesario emitir el presente Decreto de Alcaldía, con la finalidad de reglamentar la mejor aplicación de la misma.

Que, recogiendo las inquietudes y sugerencias de la población establecidas en los Cabildos Abiertos de Rendición de Cuentas, que se llevaron a cabo anteriormente, es necesario ampliar a tres minutos el tiempo de la primera intervención de los ciudadanos que se inscriban para realizar sus preguntas, impresiones, críticas fundadas y sugerencias, establecidas en el inciso b) del Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 004-2005-MDT.

Que, por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la realización de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2010 y al Primer Trimestre del año fiscal 2011, de la Municipalidad Distrital de Tahuaná, la misma que se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2011, a horas 7:00 p.m. en el Coliseo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, referida en el artículo precedente se realizará respetando las normas básicas que para el desarrollo de la misma se establece en la Ordenanza Municipal N° 004-2005-MDT, de fecha 26 de Abril del 2005, y se desarrollará en el siguiente orden:





I. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN E INSCRIPCIÓN.

1. Convocatoria a los procesos de Rendición de Cuentas a través de medios escritos, Radiales, Murales y Televisivos.
2. Difusión permanente a través de los medios escritos precedentemente.
3. Recepción y Registro de la Sociedad Civil que deseen intervenir: día 17-03-11, desde las 8:00 am a 5:00 pm.

II. ACTO PROTOCOLAR

1. Recepción de Autoridades, Funcionarios y Pueblo en general.
2. Entonación del Himno Nacional
3. Palabras de Bienvenida a cargo de un Regidor

III. RENDICIÓN DE CUENTAS - INFORME GENERAL

1. Informe del Titular del Pliego.
2. Informe de Gerencia Municipal.
3. Informes de los Regidores
4. Informe de Miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2010 y Primer Trimestre del 2011.

IV. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

1. Intervenciones de la Sociedad Civil en forma ordenada de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 004-2005-MDT.
2. Absolución de preguntas por parte de Autoridades y Funcionarios Municipales.

V. CIERRE DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

1. Firma del Acta correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, extraordinariamente que, el tiempo de intervención de los ciudadanos inscritos para tal fin, será por un espacio de tres minutos en la primera y dos en la segunda, tomando en cuenta las sugerencias y pedidos de la ciudadanía en los Cabildos abiertos de rendiciones de cuentas llevados con anterioridad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE, la Publicación del Presente Decreto de Alcaldía y la Ordenanza Municipal N° 004-2005-MDT, a la Secretaria General y su Difusión al Responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Cc
Gerencia
Planificación
Contabilidad
Archivo.

